



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°018-2021-A-MDM/U

Maras, 04 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 001A-2021-SGEDEYMA/MDM/RAM, del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, sobre designación de Inspector de proyecto. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado en el Art. 194 por la Ley N° 27680, corroborada por el Artículo II – autonomía del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa establece en su Artículo 1° núm. 7) *La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.* 8. *El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;*

Que, la Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U “**LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - URUBAMBA - CUSCO**”, establece en su núm. 6.3.1 y 6.3.2 la designación de residente e inspector de proyecto;

Que, mediante Informe N° 001A-2021-SGEDEYMA/MDM/RAM, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la designación de Inspector para los proyectos denominados: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES ARBÓREAS, FRUTÍCOLAS, FLORES Y CONSERVACIÓN DE SUELOS EN LAS OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE MARAS, URUBAMBA, CUSCO” y “MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA”



COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS ANDINOS DEL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”;

Que, mediante Memorandum N°0019-2021-UP/MDM/MSU y Memorandum N°0021--2021-UP/MDM/MSU de fecha 04 de enero del 2021, la Unidad de Personal, asigna las funciones de Inspector de Proyecto al Ing. Rene Ascue Muñiz;

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, corresponde proceder a emitir el acto resolutivo designando al Residente de Proyecto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **RENE ASCUE MUÑIZ** como Inspector de los proyectos:

- “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES CON FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN CON ESPECIES ARBÓREAS, FRUTÍCOLAS, FLORES Y CONSERVACIÓN DE SUELOS EN LAS OCHO COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE MARAS, URUBAMBA, CUSCO”.
- “MEJORAMIENTO DE LA ARTICULACIÓN COMERCIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS ANDINOS DEL DISTRITO DE MARAS-PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Inspector designado, el cumplimiento de lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y las disposiciones emitidas en la Directiva N° 012-2020-GM-MDM/U “Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Maras - Urubamba - Cusco”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y al designado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
SGDEYMA
DESIGNADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA, CUSCO

Miguel Absal Anchari
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA, CUSCO

